



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



### RESOLUCION GERENCIAL N° 053-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 12 ABR 2024

**VISTO:** El Expediente Externo N° 06025-2024, que contiene el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Las Flores Asociación Yacupato", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 189-2022-MDY-GDSE, en su Artículo Primero: Reconoce y Acredita a los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "CC.NN. de San Salvador", ubicado en la Comunidad Nativa San Salvador – Yarinacocha;

Que, con fecha 26 de marzo de 2024, la Señora Dioselina Panaifo Armas, Presidenta electa del Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "LAS FLORES ASOCIACIÓN YACUPATO"**, ubicado en la Asociación Yacupato Parcela Sector 10 - Yarinacocha, solicita Reconocimiento de su Comité, de acuerdo a la Asamblea realizada con todas sus asociadas el 21 de marzo de 2024, donde decidieron por unanimidad, Recomponer el Consejo Directivo, por renuncia voluntaria de algunas de sus miembros y por cambios de domicilio, para cuyo efecto adjunta los siguientes requisitos:

- Solicitud debidamente llenada
- Copia de Resolución anterior
- Copia del Acta de constitución y aprobación de estatuto
- Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Nómina de miembros
- Croquis de Ubicación de la organización social
- Copia de DNI de los miembros del consejo directivo
- Padrón de beneficiarios
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Proveído N° 037-2024-MDY-GDeIS-PVL de fecha 05 de abril de 2024, la jefa del programa de vaso de leche remite al Gerente de Desarrollo e inclusión Social, documentación referente a la solicitud de Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "LAS FLORES ASOCIACIÓN YACUPATO"**, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en mérito al Informe N° 003-2024-AXDR de fecha 04 de abril de 2024, mediante el cual la promotora del programa de vaso de leche, opina que es procedente la Recomposición de los miembros del Nuevo Consejo Directivo, acudiendo a constatar y verificar in situ, sin efectuar observaciones, adjuntando a su actividad Actas de Visita a los miembros de la junta directiva y fotografía de la visita;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organización que realicen acciones y promoción social concentrada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, en efecto el artículo 1° de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno -Infantiles y temas de Organizaciones sociales de base en los referidos al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de Menores Recursos. Aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: **"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"**;

Que, a lo expuesto precedentemente, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación al Consejo Directivo solicitante, así como la revisión de los requisitos establecidos en el ítem 83° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018 y el DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, cumple con lo requerido para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Las Flores Asociación Yacupato";

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 193-2022-MDY-GDSE de fecha 14 de noviembre de 2022, en merito a los considerandos expresados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – RECONOCER Y ACREDITAR al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "LAS FLORES ASOCIACIÓN YACUPATO"**, ubicado en la Asociación Yacupato Parcela Sector 10 - Yarinacocha, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 21 de marzo de 2026, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: DIOSELINA PANAIFO ARMAS	<b>DNI:</b> 47343996
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: CARINA CURICO QUIO	<b>DNI:</b> 44381280
<b>SECRETARIA</b>	: RUTH MARINA RUIZ VELA	<b>DNI:</b> 46166045
<b>TESORERA</b>	: BEATRIZ SANCHEZ PASCUAL	<b>DNI:</b> 48474894
<b>FISCAL</b>	: GLADIS REATEGUI MONTELUISA	<b>DNI:</b> 45582017
<b>VOCAL I</b>	: JHANIS PIZANGO PILCO	<b>DNI:</b> 44144716
<b>VOCAL II</b>	: JOYCE KETZABELL UTIA VARGAS	<b>DNI:</b> 72774559





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARTICULO TERCERO.** – ESTABLECER que el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a que se refiere el artículo segundo, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el Comité del Vaso de Leche "Las Flores Asociación Yacupato". Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas, la realización de una actividad colectiva, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO**.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Vaso de Leche – MDY, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Señora DIOSELINA PANAIFO ARMAS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Ing. M<sup>c</sup>. Raimundo Pérez González  
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL